

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1843
Radicado:	760013110012-2019-00171-00
Proceso:	REMOCION DE GUARDADOR
Demandante:	ANGELA MARIA ZAPATA LUJAN
Interdicto:	LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE NUEVAMENTE

En atención a memorial que antecede, el Despacho informa a la parte actora, que mediante auto No. 1718 del 10 de agosto de 2021 (se anexa copia para su conocimiento), esta instancia judicial ordenó agregar los documentos allegados por el abogado Velásquez, consistentes en copia del documento de identidad, registro civil de nacimiento e inventario de bienes del señor LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN.

1

En la misma providencia, se requirió al apoderado actor para que aportara copia del documento de identidad del señor PASCUAL ANTONIO ESTRADA toda vez que el allegado inicialmente se encuentra ilegible, sin que hasta la fecha haya sido aportado al Despacho.

Por consiguiente, se le REQUIERE nuevamente para que, de cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, a fin de dar continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

RADICADO 2019-00436

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cbae2c2c87f347a9b1e2089c31370e777014beb751c5c11db87f5a934879f41

Documento generado en 26/08/2021 09:23:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

6659 - RV: Rad:2019-00171- proceso de Interdiccion Luis Gonzalo Zapata Lujan - PENDIENTES

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 11:35

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (4 MB)

memrial adjuntando documentos.pdf; pruebas gonzalo zapata.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**De:** Angela Arnold <angelaarnold@mac.com>**Enviado:** martes, 17 de agosto de 2021 5:45**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Alvarez Gaviria <jialvarezg@msn.com>; antoninopascual@hotmail.com <antoninopascual@hotmail.com>; velasquezasociadosabogados <velasquezasociadosabogados@gmail.com>**Cc:** Luz Day <chulena@hotmail.com>**Asunto:** Fwd: Rad:2019-00171- proceso de Interdiccion Luis Gonzalo Zapata Lujan - PENDIENTES**SEÑORA****JUEZ 12 DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI****INTERDICTO****DTE : ANGELA MARIA ZAPATA LUJAN****LUZ ELENA ZAPATA LUJAN****DDO: LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN****RAD : 2019-00171****Estimados Srs Juzgado Doce de Familia**

Habiendo actuado en respuesta a sus requerimientos, travez de nuestro abogado Dr Silvio A. Velasquez P , en referencia al auto No 1340 del 23 Junio 2021 ,
Manifestamos nuevamente la acción realizada :

"La notaría requería copia de la sentencia que decretó la interdicción judicial, que había sido ordenada en sentencia No. 071 del 03 de mayo de 2013 por parte de ese despacho dentro del proceso radicado 2011 – **00319**. por parte de su despacho. Una vez provista a la notaría la sentencia mencionada se produjo la anotación marginal en el Registro civil.

Como consecuencia de lo anterior, adjuntamos copia del registro civil con nota marginal de la declaratoria de Interdicción judicial, que habían sido ordenados en sentencia No. 071 del 03 de mayo de 2013."

Y habiendo actuado el Juzgado doce de Familia , el dia 23 de Junio 2021 mediante correo electrónico , de ORDENAR agregar al expediente allegado por el Dr Silvio Velasquez:

"De otra se le REQUIERE para que aporte a esta instancia judicial lo requerido por la Notaría Primera del Círculo de Cali, información que le fue solicitada por el Despacho mediante auto No. 806 del 13 de abril de la presente anualidad, a fin de dar continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE,
ANDREA ROLDAN NOREÑA JUEZ"

Solicitamos muy comedidamente poder avanzar **y dar terminación a este proceso** con el nombramiento del NUEVO CURADOR DATIVO - DR PASCUAL ESTRADA GARCES , habiendo sido aceptada la renuncia oficial del Dr Jairo Alvarez G .

En espera de las acciones a realizar y de enviar información requerida si hubiese necesidad de ello

Cordial saludo

Angela Maria Zapata Lujan
CC : 31'842,513 de Cali

Begin forwarded message:

From: Silvio Velasquez <velasquezyasociadosabogados@gmail.com>

Subject: Rad:2019-00171

Date: 23 June 2021 at 03:20:29 BST

To: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Angela Arnold <angelaarnold@mac.com>

SEÑOR

JUEZ 12 DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

INTERDICTO

DTE: LUZ ELENA ZAPATA

**DDO: LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
Rad:2019-00171**

SILVIO A. VELÁSQUEZ P., conocido de autos, en forma respetuosa:
Auto N°: 0316dieciséis de febrero de dos mil veintiunos (2021)

1. Adjunto Inventario y avalúo del Sr. LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
2. Registro civil con nota marginal de la declaratoria de Interdicción judicial, que habían sido ordenados en sentencia No. 071 del 03 de mayo de 2013.
3. CC. LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
4. CC PASCUAL ANTONIO ESTRADA GARCES

Renuncio a notificación y términos de ejecutoria de providencia totalmente favorable,

Silvio A. Velásquez P.

Abogado

ESTUDIO PROFESIONAL VELÁSQUEZ & ASOCIADOS

Soluciones y Estrategia

Derecho corporativo

Gobierno corporativo , Protocolo de familia

Litigios civiles y comerciales

Derecho Comercial , Financiero

Contratación Nacional e Internacional: U.S.A. CHINA, AMERICA LATINA

Cooperación internacional , Entidades sin ánimo de lucro(ESAL)

Insolvencia ,Arbitraje, conciliación, amigable composición

Propiedad industrial, marcas, patentes , ccompetencia

CALLE 4 NORTE 1-10, 0E.10- 01 , EDIFICIO MERCURIO- PBX + 57 2 4029944 , CEL. + 573154186716

velasquezyasociadosabogados@gmail.com

CALI-COLOMBIA

DISCLAIMER:

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional

del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de VELASQUEZ & ASOCIADOS, ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, VELASQUEZ & ASOCIADOS , ABOGADOS y sus empleados, no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos.

This message and/or its attachments are for the exclusive use of its addressee. This email contains confidential information, therefore; the addressee shall take, regard its personnel and its information systems, all measures needed to ensure, under its responsibility, the secret and confidentiality of the documents and information hereto. If you are not the intended addressee, please advise us immediately and erase the message and it's attachments from your computer and communications system. It is prohibited to use, retain and review without authorization of the sender, distribute, disclose, forward, copy, print, reproduce and/or the unlawful use of, this message and/or its attachments. By reading this email, the addressee accepts and acknowledges that any violation or breach to what it is established hereto and the use of this message and/or its attachments not for the exclusive benefit of VELASQUEZ Y ASOCIADOS, ABOGADOS will cause irreparable damage to them, and they shall be entitled to claim compensation by the ways established by the law. In this sense, VELASQUEZ & ASOCIADOS, ABOGADOS and its employees, are not responsible for the consequences and/or damages generated directly and/or indirectly from the use of the information contained in this message and/or its attachments

SEÑOR

JUEZ 12 DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

INTERDICTO

DTE: LUZ ELENA ZAPATA

DDO: LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
Rad:2019-00171

SILVIO A. VELÁSQUEZ P., conocido de autos, en forma respetuosa:
Auto N°: 0316dieciséis de febrero de dos mil veintiunos (2021)

1. Adjunto Inventario y avalúo del Sr. LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
2. Registro civil con nota marginal de la declaratoria de Interdicción judicial, que habían sido ordenados en sentencia No. 071 del 03 de mayo de 2013.
3. CC. LUIS GONZALO ZAPATA LUJAN
4. CC PASCUAL ANTONIO ESTRADA GARCES

Renuncio a notificación y términos de ejecutoria de providencia totalmente favorable,



SILVIO A. VELÁSQUEZ P

CC 14'967.957 de Cali

T. P. 44.111 C.S.J.

Inventario de Luis Gonzalo Zapata

From: Angela Arnold (angelaarnold@mac.com)

To: jgpolania2001@yahoo.com; velasquezyasociadosabogados@gmail.com; chulena@hotmail.com

Date: Wednesday, May 8, 2019, 8:28 PM GMT-5

Estimado Dr Polania,

Ademas del apartamento (50%) , Luis Gonzalo es dueño exclusivo de una camioneta Chevrolet Captiva comprada en el año 2014 , color Gris , de placas HYM686 , la cual termino de pagar en este mes de Mayo 2019.

Su pension es su mayor activo , la cual la universidad se la deposita mensualmente en su cuenta de ahorros del Banco Caja Social de ahorros.

Adjunto extracto

Estos 3 elementos constituyen el inventario de mi hermano Luis Gonzalo.

Es importante aclarar que el contenido de los bienes dentro del apartamento(sala comedor, computador, nevera, 2 televisores) son de su entera propiedad , y fueron comprados con su salario mensual correspondiente a su pensión.

Espero esto sea lo requerido por el Juzgado.

Cordial saludo.

Sent from my iPhone



image1.jpeg
28.7kB

3. Actividad a realizar por Abogado Dr Veasquez: se requiere publicación de EMPLAZAMIENTO del Sr Luis Gonzalo Zapata Lujan y esta debe ser publicada en el periódico el Pais, el espectador o el tiempo .
Copia de lo necesario a publicar sera entregada a usted hoy, como asi mismo el dinero correspondiente a este gasto. ✓

4. Actividad a Realizar por el Dr S. Velasquez - Se requiere por parte del juzgado recibir el inventario de bienes del Sr Luis Gonzalo , como así mismo copia del registro civil de nacimiento con la nota marginal de la declaratoria de interdicción. Para esto el Juzgado a nombrado a la Señora Celmira Duque Solano - Contadora. La Señora Celmira se localiza en los números 6611447, 31557115173.
Espero podamos contactarla y estoy enviándole por otro correo el listado de los bienes de Luis Gonzalo Zapata Lujan.
Se le debe pagar al Juzgado un valor de Col200,000 por el trabajo de la perito contadora . Este dinero estare dejándoselo en su oficina.. ✓

5. Actividad a realizar por Angela Maria Zapata - Copias de la cédula de Luis Gonzalo y del Sr Pascual Estrada. Espero informar al Sr Estrada .

Cordial saludo y espero vernos esta tarde en su nueva oficina- Calle 4 Norte , numero 1-10 , Oficina 10-01, Torre Mercurio .

Angela Maria .

Handwritten notes:
Bal - 200 - 00219
211 - 319
315 - 594173

1. 50% de la propiedad del apartamento donde reside - Carrera 37 num 4-51 , apto 201. Edificio Cataluna. La propiedad esta a nombre de Luis Gonzalo y el mio Angela Maria Zapata. Adjunto documentación.



*Discrepancia Apt. K37# 4-51
Edificio Cataluña, Apt 201
Barrio Santa Isabel*

Angelaarnold@mac.com

Sent from my iPhone
<image2.png>

En Otro correo enviare lo faltante.
Cordial saludo

Sent from my iPhone

Begin forwarded message:

From: Angela Arnold <angelaarnold@mac.com>
Date: 6 May 2019 at 10:29:46 GMT-5
To: Silvio Velasquez <velasquezysociadosabogados@gmail.com>, Silvio Velasquez <silviovelasquezconsultoras@gmail.com>
Cc: Luz Day <chulena@hotmail.com>, Jairo Alvarez <jjalvarez@emcali.net.co>, Jairo Alvarez Gaviria <jjalvarezg@msn.com>
Subject: Diferentes actividades para el Caso de Luis Gonzalo Zapata

Dr Velasquez,

Espero podernos reunir esta tarde en su oficina. Sin embargo requiero comentarle las siguientes actividades que debemos realizar para completar el proceso de interdicción de mi hermano. Estuvimos el Viernes 3 de Mayo en el juzgado 12 , con el Profesor Jairo Alvarez y se nos solicito las siguientes actividades, algunas por realizar por el Juzgado , otras deben ser realizadas por nosotros, pero presentadas por usted.

1. Actividad a realizar por el Juzgado - Existe una discrepancia entre la fecha de nacimiento de Luis Gonzalo registrada en la Notaria Primera (Enero 11 1961) y la fecha con la cual salió el veredicto de interdicción (Enero 12, 1961) . Como tal el Juzgado 12 corregirá la fecha de la sentencia. Una vez entra a ejecutoria, se recoge el auto para registrar la interdicción en la notaria primera

2. Actividad a realizar por las Demandantes: Aun no se ha aceptado el proceso de remoción del Profesor Jairo alvarez Gaviria y el nombramiento del Dr Pascual Estrada Garces. Esto debe a que nosotras - Luz Elena Zapata Lujan y Angela Maria Zapata Lujan como demandantes, debemos enviarlo a usted una nota autenticada , donde estamos de acuerdo con la remoción del Sr alvarez y el nombramiento del Dr Estrada.

Para ello, estare imprimiendo en su oficina la carta , la llevare a una notaria y mi hermana Luz Elena debe hacer lo mismo en Londres en el consulado colombiano.

La carta tendra estas frases

Srs Juzgado Doce de Familia de Cali
Rad: 76-00-131-10-012 - 2019-00171 -00

Cali, Mayo 6, 2019

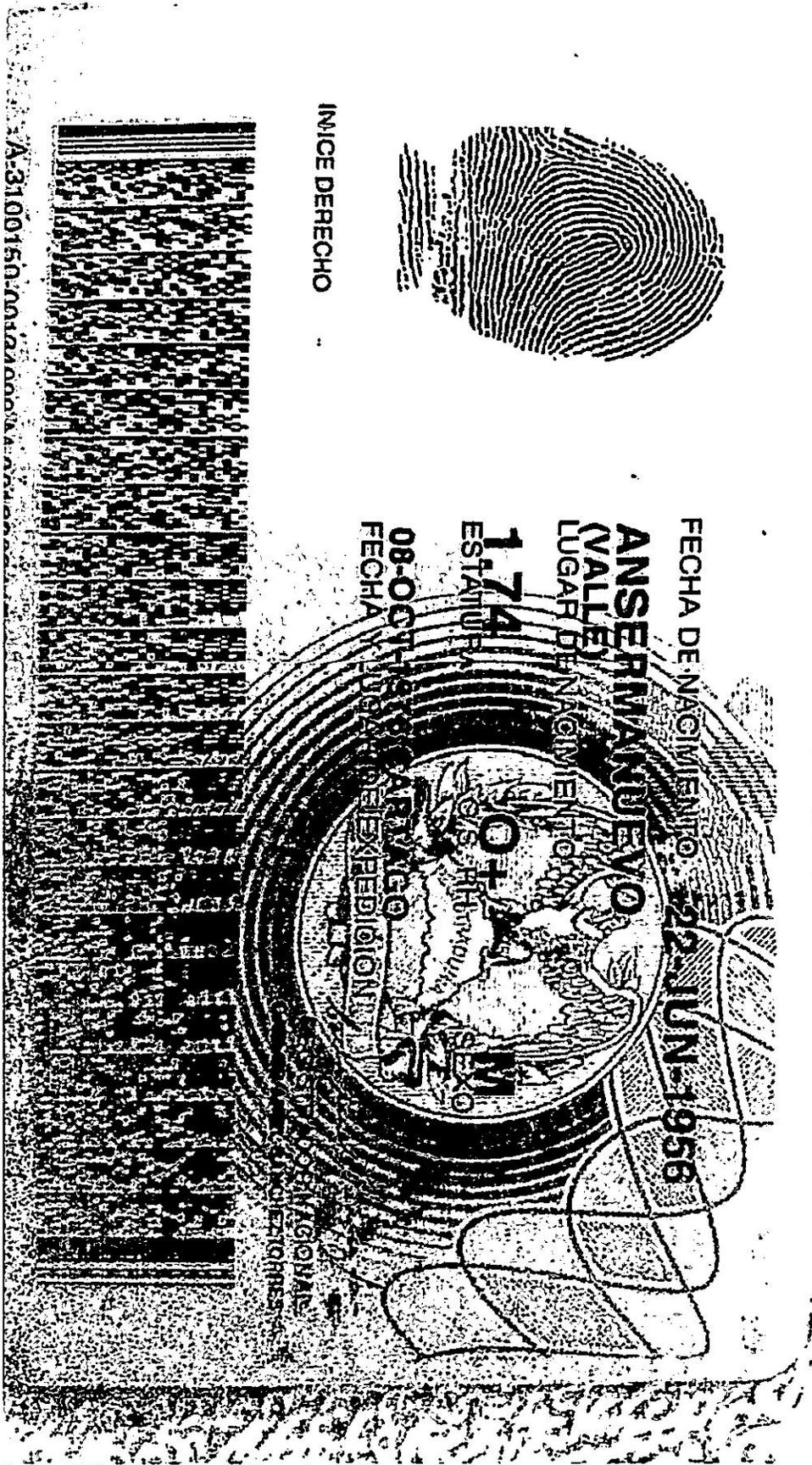
Remocion de Guardador

Yo Angela Maria Zapata Lujan con Cedula de Ciudadania Colombiana No 31'842, 513 de Cali , residente en Inglaterra, pero de paso por Cali Colombia, y demandante del proceso 2019-0071-00 presentado en el Juzgado 12 de Familia para el caso de interdicción del Sr Luis Gonzalo Zapata , por este medio notifico y acepto la remoción del demandante Sr Jairo Ivan Alvarez Gaviria y que este sea reemplazado por el Dr Pascual Estrada Garces.

Sin otro motivo,

Angela Maria Zapata Lujan
CC 31'842,513 de Cali

Estare realizando esta autentificacion para entregársela a usted y mi hermana Luz Elena estaré haciendo lo mismo en Inglaterra.

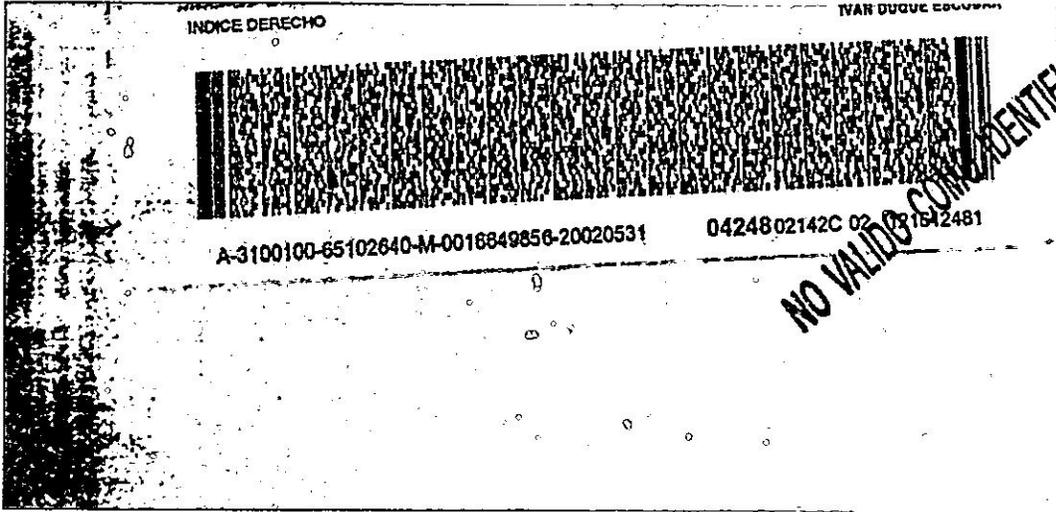


On 8 May 2019, at 19:33, Angela Arnold <angalaarnold@mac.com> wrote:

Estimado Dr Polania

A continuacion lo relacionado con las actividades 4 y 5

4. Inventario de las propiedades del Sr Luis Gonzalo Zapata



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIO
 SECRETARIA DE PERSONAL
 Y CIUDADANIA

IDENTIFICACION 6.208.445
 ESTRADA GARCES

FRASCUAL ANTONIO

[Handwritten signature]
 FENA



Re: Diferentes actividades para el Caso de Luis Gonzalo Zapata

From: Angela Arnold (angelaarnold@mac.com)

To: jgpolania2001@yahoo.com, silviovelasquezconsultorias@gmail.com; velasquezyasociadosabogados@gmail.com; chulena@hotmail.com

Date: Wednesday, May 8, 2019, 8:47 PM GMT-5

Con respecto al punto 5, adjunto cedulas de mi hermano y del Dr Pascual Estrada Garces (quien tomara la posicion de Curador o Guardia de mi hermano en su proceso de interdiction)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16649856**

ZAPATA LUJAN
 APELLIDOS

LUIS GONZALO
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (E)
 DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICO
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
 AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
 A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION
 Santiago de Cali, 24 ABO 2012

[Signature]
 NOTARIO ENCARGADO

11-ENE-1961
 FECHA DE NACIMIENTO

CALI (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

24-ABR-1979 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL

NOTARIA VEIN
Carlos Enrique Gutiér
 NOTARIO ENCAI

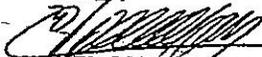


03 JUN 2021 Declarar Interdici3n Judicial.
por Discapacidad mental absoluta a
Juis Gonzalo Zapata Lujan CC.
16.649.856 y se designa como
Curador Dativo a Jairo Ivan Alvarez
Gorria CC. 530.181, mediante
Sentencia 071 del 3 de Mayo de
2013 del Juzgado Familia Descargatron.
Piloto de Oralidad de Cali. J.V. 149.
T2/21.



EL NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

10 JUN 2021


MIGUEL CABRERA NATES

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61510093



NUIP 16.049.056

Código T 6 Y

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Notaria 1 CALI - COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Datos del inscrito
Primer Apellido *****ZAPATA*****
Segundo Apellido *****LUJAN*****
Nombre(s) *****LUIS GONZALO*****
Fecha de nacimiento Año 1961 Mes ENE Dia 11
Sexo (en letras) *** MASCULINO ***
Grupo sanguíneo Factor RH
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía) ***** COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI *****
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ***** SOLICITUD ESCRITA *****
Número certificado de nacido vivo *****

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos *****LUJAN MARGARITA *****
Documento de identificación (Clase y número) ***** SIN INFORMACION** SIN INFORMACION *****
Nacionalidad *** COLOMBIANA ***

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos *****ZAPATA ANGEL *****
Documento de identificación (Clase y número) ***** SIN INFORMACION** SIN INFORMACION *****
Nacionalidad *** COLOMBIANO ***

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos *****ALVAREZ GAVIRIA JAIRO IVAN *****
Documento de identificación (Clase y número) ***** CEDULA DE CIUDADANIA**530.181*****
Firma

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos *****
Documento de identificación (Clase y número) *****
Firma

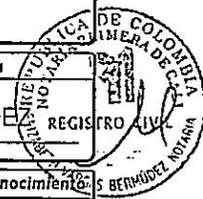
Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos *****
Documento de identificación (Clase y número) *****
Firma

Fecha de inscripción Año 2021 Mes MAR Dia 11
Nombre y firma del funcionario que autoriza ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Firma

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma

ESPACIO PARA NOTAS
*****ESTE SERIAL REEMPLAZA AL FOLIO 753 DEL TOMO 1 B /61 POR DETERIORO ARTICULO 98 DEL DECRETO 1260/70 NOTARIA 1 CALI

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



inventario de Activos y Pasivos del Sr LG Zapata Lujan.

1. Activos:

* 50 % del apartamento donde reside en la Carrera 37 No 4-51, Apto 204, Edificio Cataluña. Esta propiedad la comparte conmigo.

* Un salario como pensionado de la Universidad Del Valle por aproximadamente Col\$ 8'000,000. Este salario es depositado en la tarjeta de la caja social de ahorros

2. Pasivos:

* Luis Gonzalo tiene **en Leasing** con el Banco de Colombia, un auto Mercedes Benz, Serie A con placas GCV725, desde Dec 2019, donde paga mensualmente 2 millones de pesos. El concesionario de donde saco el auto está en la carrera 8 No 33-16, Cel :3212000383

* Luis Gonzalo tiene varias tarjetas de crédito, con diferentes bancos:

Scotiabank Colpatria visa, donde al momento tiene una deuda de Col\$ 45'793, 980

Con AV Villas, con una deuda de Aproximadamente Col\$ 7'000,000

Con la 14, una deuda de Aproximadamente Col\$ 6'000,000

Tarjeta Éxito Tuyo con una deuda de aproximadamente Col\$ 9,000,000

Pago mensual de administración del edificio por Col\$ 705,000



SILVIO A. VELASQUEZ P.

CC 14967957 DE CALI

TP 44111 CSJ